

Discriminación en el derecho a la nacionalidad en la República Dominicana

En la República Dominicana, se ha vuelto casi imposible para los dominicanos de ascendencia haitiana gozar del derecho a la nacionalidad. Desde 2004, esta vulnerable población ha debido enfrentar una hostil avalancha de cambios legislativos y políticas administrativas que los ha despojado de manera efectiva de la nacionalidad dominicana y los ha excluido permanentemente de la vida económica, social y cultural del único país que han conocido.

Hasta hace poco, todas las personas nacidas en territorio dominicano, con excepción de los hijos de diplomáticos y de personas “en tránsito”, tenían derecho a la nacionalidad dominicana. Se consideraban personas en situación de “tránsito” si permanecían en el país durante un periodo de menos de 10 días. Conforme a esta política de ciudadanía, muchos, aunque no todos, de los niños nacidos en la República Dominicana de padres haitianos eran oficialmente reconocidos como ciudadanos dominicanos. De niños les emitían actas de nacimiento dominicanas oficiales, y de adultos recibían documentos de identidad nacional (*cédulas de identidad y electoral*). Estos documentos les permitían llevar vidas plenas y productivas como ciudadanos dominicanos.

Todo esto cambió en agosto de 2004, cuando se promulgó una nueva *Ley General de Migración*. Según esta ley, las personas desde entonces clasificadas como “no residentes” ahora serían también consideradas personas “en tránsito” y, por lo tanto, quedarían excluidas de la garantía de nacionalidad que establecía la constitución.

La categoría de “no residentes” fue definida para incluir a trabajadores extranjeros temporales, extranjeros con visas de residencia vencidas, trabajadores extranjeros indocumentados y personas incapaces de comprobar su domicilio legal en la República Dominicana. Todas estas son

categorías en las que predominan las personas de origen haitiano. Es así que desde 2004, los hijos de “no residentes” ya no tienen el derecho automático a la nacionalidad dominicana, aun cuando nazcan y sean residentes habituales en la República Dominicana. Y en cambio, se les dice que deben obtener su nacionalidad de Haití, un país con el cual sólo unos pocos tienen un vínculo efectivo, y cuyas leyes les prohíbe a la mayoría de ellos adquirir automáticamente su nacionalidad.

Como si fuera poco, además el gobierno dominicano ha aplicado retroactivamente la ley de migración de 2004 para revocar la nacionalidad de miles de dominicanos de ascendencia haitiana. Los funcionarios del gobierno alegan que los miles de dominicanos de ascendencia haitiana que hasta ahora han gozado de la nacionalidad dominicana, nunca debieron de haber sido reconocidos como ciudadanos dominicanos, ya que sus padres eran “no residentes” al momento de su nacimiento, independientemente de que la excepción de “no residente” se introdujo por primera vez a la ley de nacionalidad hace sólo siete años. Dicha aplicación retroactiva de una ley va en contra tanto de las leyes internacionales como de las propias normas legales de la República Dominicana.

El registro civil dominicano ha tratado de rectificar este “error” haciendo casi imposible que los ciudadanos dominicanos de ascendencia haitiana

soliciten u obtengan copias de documentos de identidad emitidos por el Estado que demuestren su nacionalidad dominicana. Para miles de dominicanos de ascendencia haitiana, incluidas aquellas familias que han vivido en la República Dominicana durante varias generaciones, la incapacidad de obtener estos documentos significa una imposibilidad crónica de gozar de numerosos derechos.

A través de una serie de memorandos internos se ha prohibido a los funcionarios del registro civil emitir copias de actas de nacimiento a “hijos de padres extranjeros que no hayan demostrado su situación legal o de residencia en la República Dominicana”. Es decir, hijos de personas de ascendencia haitiana. Sin estas copias, miles de dominicanos de ascendencia haitiana han sido privados de culminar sus estudios de educación secundaria, de matricularse en una universidad, de solicitar el pasaporte y de obtener la cédula de identidad nacional. Y a su vez, al no contar con este documento, no han podido participar en elecciones, postularse como candidatos a las elecciones, abrir cuentas bancarias, adquirir o transferir propiedades, obtener beneficios sociales o registrar el nacimiento de sus propios hijos como ciudadanos dominicanos.

El efecto acumulativo de la negación de estos documentos es el de dejar a miles de dominicanos de ascendencia haitiana ápatridas. Por su parte, el gobierno dominicano defiende sus acciones alegando que debido a que los dominicanos de ascendencia haitiana tienen derecho a la nacionalidad haitiana no se ha violado su derecho humano a la nacionalidad. Sin embargo, para poder obtener la nacionalidad haitiana, los descendientes de segunda y tercera generación de migrantes haitianos no califican de manera automática y solamente podrían solicitar la naturalización como ciudadanos haitianos únicamente si residen en Haití durante un periodo ininterrumpido de cinco años y todo esto teniendo en cuenta de que tendrían que abandonar el único país que han conocido.

Un cambio efectuado en la constitución nacional en 2010 consolidó la excepción de la nacionalidad para “no residentes” introducida por la ley de migración de 2004. Si bien este mismo artículo garantiza la nacionalidad a aquellas personas que “gozaban” de

ésta antes de la entrada en vigor de la nueva constitución, es poco probable que esta cláusula de no-retroactividad se aplique a aquellos dominicanos de ascendencia haitiana cuyo derecho a la nacionalidad ya se había visto vulnerado por la aplicación retroactiva de la ley de migración.

Todas estas políticas de nacionalidad discriminan a los dominicanos de ascendencia haitiana y, por consiguiente, incumplen con sus obligaciones en materia de derechos humanos en cuanto a garantizar protección equitativa ante la ley en el otorgamiento de la nacionalidad y prevenir, evitar y disminuir los casos de apatridia.

El proyecto *Acceso no-discriminatorio a la ciudadanía en la República Dominicana* de Justice Initiative rechaza sistemáticamente estas violaciones y por lo tanto, trabajamos para alcanzar los siguientes objetivos:

- Documentar la permanente negación y privación de nacionalidad, y sensibilizar sobre la discriminación en el acceso a la nacionalidad en la República Dominicana
- Participar en recusaciones legales contra la discriminación en el acceso a la nacionalidad ante tribunales nacionales, regionales e internacionales.
- Aumentar el costo político para el gobierno dominicano de continuar con sus políticas de nacionalidad discriminatorias y obligarlo a efectuar un cambio a todos los niveles
- Forjar una capacidad legal sostenible en el orden nacional para incrementar la capacidad de impugnar situaciones de discriminación relacionada con la ciudadanía.

Contacto:

- Indira Goris (Nueva York):
Correo electrónico:
igoris@justiceinitiative.org
- Liliana Gamboa (República Dominicana):
lgamboa@osieurope.org

Para más información, consulte el sitio web de Open Society Justice Initiative:
<http://www.justiceinitiative.org/>